



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN
SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INNOVACIÓN CAUCA**

**CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE JÓVENES
INVESTIGADORES E INNOVADORES 2019
CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE ELEGIBLES**

1. PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, se ha propuesto como objetivo fomentar la capacidad investigativa en jóvenes con excelencia académica, apoyados por grupos de investigación categorizados por Colciencias, con el propósito de desarrollar en aquellos capacidades investigativas e innovadoras que les permita encontrar soluciones novedosas a las necesidades del país y de la región.

Por su parte, el proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado InnovAcción Cauca, que es financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, tiene entre sus objetivos específicos “promover acciones integradas a fin de fortalecer los grupos de investigación de la región mediante la promoción de la formación avanzada del talento humano para fomentar el desarrollo de iniciativas empresariales innovadoras”, en desarrollo del cual ha lanzado, entre otras, cinco convocatorias para financiar 25 jóvenes investigadores en sus instituciones socias. Una vez cumplidas las metas establecidas en esta actividad, considera pertinente y oportuno el uso de estos recursos para la promoción de nuevas vocaciones hacia las actividades de ciencia y tecnología, orientadas a su aplicación a las necesidades regionales.

En este contexto, la Vicerrectoría de Investigaciones en colaboración con el proyecto InnovAcción Cauca, lanzan la presente convocatoria, que pretende fortalecer el crecimiento de los Jóvenes investigadores, los cuales se caracterizan por tener interés en hacer investigación científica, continuar con su formación profesional, y adquirir habilidades y destrezas en su proceso formativo a partir de la experiencia del grupo y sus investigadores.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Constituir un Banco de Elegibles para apoyar la vinculación de jóvenes profesionales como investigadores en los grupos de investigación de la Universidad del Cauca, mediante planes de trabajo articulados con los focos y retos departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

2.1.1 Objetivos Específicos

- Fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica y su vinculación a la comunidad científica nacional, a través de la realización de una pasantía en grupos de investigación categorizados por Colciencias y avalados por la Universidad del Cauca.
- Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación.
- Estimular a los jóvenes investigadores e innovadores para que participen de manera activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que trabajan en la solución a problemáticas relevantes en distintas áreas del conocimiento.
- Incentivar a los jóvenes investigadores e innovadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.
- Propiciar la interacción de los jóvenes con las problemáticas regionales.

3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación registrados en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca (SIVRI), en alianza con actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. FOCOS Y RETOS

Las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos priorizados por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de CTel (PAED), y responder a uno de los retos departamentales de CTel establecidos por la misma entidad.

Los focos estratégicos priorizados para el Cauca son:

- Industria.
- Biotecnología.
- TIC.
- Salud.
- Educación.
- Turismo.

- Sociocultural.
- Territorio y ambiente.

Los retos departamentales de CTel son:

- Territorio de paz y para el buen vivir: Una alianza para el desarrollo y la justicia en el Cauca.
- Generación de condiciones para la riqueza colectiva: Crecimiento económico con equidad.
- Cauca biodiverso y cuidador del agua: Preservación y uso sostenible de los ecosistemas regionales.
- Fortalecimiento de lo público, el buen gobierno y la participación: innovación pública para mejorar la presencia del Estado y la inclusión en todo el Cauca.

Habrará un cupo especial para propuestas que se enmarquen en el tema “política pública de ciencia tecnología e innovación” en alianza con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Cauca.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y RESTRICCIONES

5.1. De la propuesta

- 5.1.1. Ser presentada por un consorcio liderado por un grupo de investigación de la Universidad del Cauca en alianza con una de las entidades socias de InnovAcción Cauca y/o al menos una IES, empresa, organización social, Centro de Desarrollo Tecnológico o Parque Tecnológico con sede en el Departamento del Cauca. Estas alianzas se deberán evidenciar en la distribución de las responsabilidades y actividades del plan de trabajo del joven investigador.
- 5.1.2. Enmarcarse en alguno de los focos temáticos y responder a uno de los retos departamentales de CTel establecidos por el CODECTI (Sección 4).
- 5.1.3. Relacionar todas las entidades participantes y los recursos que éstas aportarán para su ejecución.
- 5.1.4. Comprometerse mínimo con los siguientes productos:
 - a) Un artículo publicable en coautoría entre el joven investigador y el tutor.
 - b) Un producto considerado como resultado de actividades de apropiación social del conocimiento.

5.2. Del proyecto de investigación

- 5.2.1. El plan de trabajo del joven investigador deberá estar vinculado a un proyecto de investigación que puede encontrarse en ejecución o en trámite de aprobación, o que se presenta para aprobación junto con la propuesta.
- 5.2.2. En el caso de los proyectos que se encuentren registrados y en estado “En ejecución”, estos deberán contar con mínimo seis meses para su finalización, a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria. Si la propuesta

de joven investigador es aprobada, el director del proyecto deberá solicitar una prórroga del mismo, de tal manera que se garantice su vigencia durante la vinculación por doce meses del joven investigador.

- 5.2.3. Aquellos proyectos que son presentados junto con la postulación del joven investigador, se deberán registrar **antes del cierre de la convocatoria** bajo la modalidad de Desarrollo Interno, ajustados a la lista de chequeo definida por la VRI y sus requerimientos; por lo tanto, se deben tener en cuenta los trámites requeridos para la oficialización de un proyecto que incluyen el aval de departamento, el aval de facultad, la revisión por parte de la VRI y la evaluación por parte del Comité de Ética; adicionalmente los proyectos formulados deben tener como mínimo una duración de doce meses. En todo caso, el director del proyecto deberá garantizar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que la presente convocatoria no asignará recursos para el mismo distintos de la financiación del joven investigador.
- 5.2.4. El tiempo de labor docente dedicado a los proyectos de investigación deberá ajustarse a la circular normativa No. 4.22.2/013 de octubre de 2017 de la Vicerrectoría Académica.
- 5.2.5. Por cada proyecto de investigación solo se podrá postular un joven investigador.

5.3. Del grupo de investigación

- 5.3.1. Tener registrado, actualizado y visible el GrupLAC, y estar escalafonado al menos en la categoría C por Colciencias.
- 5.3.2. Contar con aval institucional y estar registrado en la plataforma SIVRI.
- 5.3.3. El tutor del joven investigador será un profesor de la Universidad del Cauca integrante del grupo de investigación, quien debe garantizar el acompañamiento a aquél en las actividades y resultados definidos en el plan de trabajo, y deberá tener registrado, actualizado y visible el CvLAC.
- 5.3.4. El grupo de investigación y sus integrantes deben encontrarse al día con los compromisos adquiridos en la Vicerrectoría de Investigaciones tanto con los proyectos de desarrollo interno como de financiación interna o externa (informe técnico final, informe financiero, evidencias de productos).

5.4. Del joven investigador

- 5.4.1. Tener una edad máxima de 28 años a 31 de diciembre de 2019.
- 5.4.2. Contar con título de pregrado, o tener pendiente sólo la ceremonia de grado o la sustentación del trabajo de grado.
- 5.4.3. Tener un promedio acumulado en el pregrado igual o superior a 3,8.
- 5.4.4. Puede ser un estudiante matriculado en un programa de maestría de la Universidad del Cauca.
- 5.4.5. Tener su hoja de vida registrada y actualizada en el CvLAC.
- 5.4.6. Demostrar trayectoria investigativa.
- 5.4.7. Presentar un plan de trabajo articulado al proyecto de investigación ejecutado por el grupo.
- 5.4.8. Garantizar la dedicación exclusiva al desarrollo de las actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto presentado y lo definido en el plan de trabajo.

5.5. Restricciones del joven investigador

5.5.1. Tener título de maestría o doctorado.

5.5.2. Tener relación contractual con la Universidad del Cauca.

5.5.3. Haber sido beneficiario de una beca de joven investigador de la Universidad del Cauca o de otra entidad externa.

5.5.4. Ser beneficiario, de manera simultánea, de becas para estudios de maestría o de convocatorias que incluyan apoyo a sostenimiento financiadas o cofinanciadas por alguna entidad externa o por la Universidad del Cauca.

6. FINANCIACIÓN

La Universidad del Cauca financiará la vinculación de los jóvenes investigadores e innovadores seleccionados del Banco de Elegibles.

Para cada joven investigador e innovador se asignará un monto de **veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$24.840.000)**.

El valor financiado por joven investigador e innovador corresponde a sus honorarios mediante la modalidad de Prestación de Servicios (OPS) durante **diez (10) meses**. Los gastos de salud, pensión, ARL y demás asociados deberán ser asumidos por el joven investigador e innovador. No será financiable con los recursos de la presente convocatoria ningún otro rubro presupuestal.

7. DURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo tendrá una duración de ejecución y de presentación de resultados de **diez (10) meses**, a partir de la entrega de los recursos, incluidas las actividades de socialización o divulgación.

Se realizará seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo que resulten beneficiados en esta convocatoria. Para ello se deberá presentar un informe técnico en los primeros seis (6) meses de ejecución con los respectivos avances, y un informe final a su terminación con los productos y resultados establecidos en la propuesta.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Para participar en la convocatoria se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos y presentar, dentro de las fechas establecidas en el calendario, la documentación descrita a continuación.

8.1. Del Grupo de Investigación

8.1.1. Aval del grupo de investigación a la propuesta presentada (Anexo 1).

- 8.1.2. Proyecto de investigación al que se vincula el plan de trabajo del joven investigador. Ficha resumen del proyecto en el formato generado por la plataforma SIVRI. En el caso de proyectos que se presentan para aprobación junto con la propuesta, debe subirse a la plataforma la documentación completa.

8.2. Del Joven Investigador

- 8.2.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- 8.2.2. Si ya se ha graduado, fotocopia del título profesional, legible en todo el texto, o en su defecto del Acta de Grado. Si no se ha graduado, certificado expedido por la autoridad competente de la Universidad del Cauca donde se indique que ha culminado materias y el único requisito pendiente para obtener su título es la ceremonia de grado, o certificado del programa al que pertenece el estudiante, donde indique que sólo tiene pendiente la sustentación del trabajo de grado. En este último caso, si el aspirante resulta beneficiario, antes de firmar el contrato como joven investigador deberá haber realizado la sustentación de su trabajo de grado y entregar el certificado de que el único requisito pendiente para obtener su título es la ceremonia de grado; de lo contrario, se procederá a beneficiar al siguiente según la lista de elegibles.
- 8.2.3. Certificado oficial de las calificaciones de pregrado, expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico (DARCA), en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5, así como las notas obtenidas en cada una de las asignaturas.
- 8.2.4. En caso de estar realizando maestría, certificación oficial de ser estudiante activo del programa.
- 8.2.5. CvLAC.
- 8.2.6. Certificaciones de experiencia en investigación y desarrollo en pregrado, y de premios y reconocimientos académicos (si cuenta con ellos).
- 8.2.7. Plan de trabajo articulado al proyecto de investigación presentado en el numeral 8.1.2, el cual debe contener:
- a. Título.
 - b. Palabras clave.
 - c. Antecedentes y justificación. Incluye una explicación sobre la articulación del plan de trabajo con el proyecto de investigación y la contribución que hará a las líneas de investigación del grupo, y su relación con uno de los focos estratégicos y de los retos departamentales de CTel del Cauca.
 - d. Estado del arte.
 - e. Objetivos.
 - f. Metodología.
 - g. Cronograma detallado con las actividades descritas mes a mes.

- h. Resultados esperados y productos de investigación, teniendo en cuenta la producción mínima exigida en la presente convocatoria.
- i. Estrategias de publicación y socialización (formas bajo las cuales se divulgarán y transferirán los resultados del proyecto).
- j. Plan de formación: descripción de actividades, beneficios y estrategias que serán desarrolladas por el grupo para garantizar el proceso de formación del joven, articulado con el proyecto presentado.
- k. Informes a los que se compromete de acuerdo al plan del proyecto. Se debe incluir la entrega de dos informes, el primero a la mitad del tiempo de ejecución y el segundo a la finalización del proyecto.
- l. Bibliografía.

El plan de trabajo deberá ser presentado en letra Arial 11 y con una extensión máxima de 8 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión).

- 8.2.8. Carta donde el joven investigador certifica que no cuenta con ninguna relación contractual con la Universidad del Cauca, ni posee título de maestría o doctorado, ni ha sido beneficiario de una beca de joven investigador, ni es beneficiario de becas para estudios de maestría o de convocatorias que incluyan apoyo a sostenimiento.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El director del proyecto al cual se vinculará el plan de trabajo del joven investigador, deberá ingresar con su perfil de usuario a SIVRI, seleccionar en el menú principal la opción “Joven Investigador” y registrar la siguiente información.

- ID del proyecto de investigación al cual se vinculará el plan de trabajo.
- Nombre del tutor, quien deberá ser coinvestigador o director del proyecto.
- Grupo de investigación a cargo del proyecto.
- Programa académico cursado por el Joven Investigador.
- Nombre del Joven Investigador.

A continuación, deberá subir en un archivo en formato ZIP/RAR, el cual deberá tener el nombre completo del Joven Investigador, los documentos indicados en la Sección 8.

Para mayor conocimiento de los procedimientos para manejar la plataforma SIVRI y enviar las propuestas, se puede acceder al manual del manejo de dicha plataforma que se encuentra en la página web de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca o ingresando al siguiente enlace:

http://vri.unicauca.edu.co/images/VRI_2019/Manual_SIVRI.pdf

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

10.1. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas y los puntajes máximos en cada criterio son los siguientes:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
Plan de trabajo del Joven Investigador	Calidad científica, técnica, creativa y/o innovadora	30	75
	Pertinencia: coherencia y aporte de la propuesta al foco temático y al reto departamental de CTel (Sección 4) seleccionados	20	
	Contribución al fortalecimiento de las líneas de investigación del grupo	10	
	Coherencia con relación al proyecto al cual se vinculará el Joven Investigador	5	
	Plan de formación: actividades, beneficios y estrategias que serán desarrolladas por el grupo para garantizar el proceso de formación del Joven Investigador	10	
Candidato	Promedio académico del pregrado: <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 4.9: 15 puntos • ≥ 4.7 y < 4.9: 13 puntos • ≥ 4.4 y < 4.7: 11 puntos • ≥ 4.1 y < 4.4: 9 puntos • ≥ 3.8 y < 4.1: 7 puntos 	15	25
	Experiencia en investigación: haber estado vinculado en un proyecto de investigación, en semilleros de investigación, monitor de la VRI, tener ponencias en eventos científicos, de creación artística o especializada, artículos publicados o reconocimientos	10	
TOTAL		100	100

10.2. Procedimiento de selección

La evaluación y selección de las propuestas será realizada de la siguiente forma:

10.2.1. Una comisión integrada por delegados de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca y del proyecto InnovAcción Cauca, verificará en primera instancia el estricto cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

- 10.2.2. Los planes de trabajo que cumplan con los requisitos y tiempos establecidos serán enviados a evaluación a pares externos de Colciencias, quienes calificarán la calidad de la propuesta.
- 10.2.3. La evaluación del candidato (joven investigador), tutor y grupo de investigación será realizada por la VRI.
- 10.2.4. Las propuestas elegibles serán aquellas que obtengan un puntaje mayor o igual a 70 puntos sobre 100.
- 10.2.5. Las propuestas financiables se seleccionarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - 10.2.5.1. Se seleccionará la propuesta elegible con mayor puntaje entre las que se hayan enmarcado en el tema “política pública de ciencia tecnología e innovación” en alianza con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Cauca.
 - 10.2.5.2. A continuación, se seleccionará la propuesta elegible con mayor puntaje de cada uno de los focos estratégicos priorizados para el Cauca. Esta selección se realizará en orden descendente de puntaje, hasta completar los cupos disponibles según financiación. En caso necesario, este proceso se repetirá de manera sucesiva hasta agotar los cupos disponibles.
- 10.2.6. En el caso de que dos a más propuestas resulten con igual puntuación, se privilegiará la que presente mayor calificación en Calidad científica, técnica, creativa y/o innovadora. Si persiste el empate, se privilegiará la que presente mayor calificación en Pertinencia. Si persiste el empate, se ubicarán en el orden en que fueron registradas en la plataforma SIVRI.
- 10.2.7. Una vez la lista de propuestas financiables esté en firme, la administración de la Universidad del Cauca adjudicará la convocatoria a los participantes ganadores, mediante la expedición de Acto Administrativo.

En el caso de no contar con propuestas suficientes para completar los cupos disponibles, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá abrir una nueva convocatoria.

Los resultados serán publicados en la página web de la Universidad del Cauca:

<http://www.unicauca.edu.co>

La inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad del Cauca de financiación. Se financiarán aquellas propuestas seleccionadas siempre que exista la disponibilidad presupuestal requerida.

11. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	4 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	12 de septiembre de 2019
Verificación de cumplimiento de requisitos	13 al 17 de septiembre de 2019
Envío de solicitud de ajustes	17 de septiembre de 2019
Límite de recepción de ajustes solicitados	20 de septiembre de 2019
Publicación de resultados preliminares	30 de octubre de 2019
Límite de recepción de solicitudes de aclaración	6 de noviembre de 2019
Respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas	8 de noviembre de 2019
Publicación del Banco de Elegibles	12 de noviembre de 2019

12. ACLARACIONES

12.1 Una vez publicados los resultados preliminares, los interesados podrán solicitar aclaraciones por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

12.2 Las solicitudes de aclaración se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico vri@unicauca.edu.co.

13. MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la Universidad del Cauca y por necesidad de los investigadores y jóvenes investigadores e innovadores acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de investigación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigaciones podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

15. CAUSALES DE RECHAZO

- Envío de documentación extemporánea a la fecha de cierre de la convocatoria y por otros medios distintos a la plataforma SIVRI.
- Documentación incompleta según la descrita en la Sección 8.
- Incumplir con las observaciones solicitadas en el periodo de subsanación.

16. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Los beneficiarios y el tutor de la presente convocatoria deberán cumplir con los plazos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones para la firma del Acta de Inicio y Compromisos; de lo contrario, se procederá a beneficiar la siguiente propuesta dentro de la lista de elegibles. Una vez diligenciado este documento se procederá a legalizar un acuerdo de voluntades o memorando de entendimiento, donde quedará expresa la titularidad de la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la propuesta presentada.
- En caso de que el tutor no pueda asumir responsabilidad por incapacidad médica o por atender actividades correspondientes a su labor académica, deberá asignar un director encargado quien garantizará el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en la propuesta financiada, previa autorización del Vicerrector de Investigaciones, mediante radicación de oficio soportado, con firma original definiendo las fechas de inicio y finalización de la dirección encargada.
- Desarrollar el plan de trabajo presentado a la convocatoria.
- Cumplir con el cronograma establecido en el plan de investigación.
- Presentar dos informes técnicos, uno parcial a la mitad del tiempo de ejecución del plan de trabajo, y uno final en un período máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de finalización del proyecto. Estos informes deberán ser presentados en el formato PM-IV-6.1-FOR-7 Resumen informe parcial o final de proyectos de investigación, completamente diligenciado, donde se describan las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los productos generados durante la ejecución del plan de trabajo, anexando todas las evidencias válidas que soporten dicho informe y presentando los soportes de los productos de investigación comprometidos, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) El artículo publicable deberá ser en coautoría entre el Joven Investigador y el tutor. Este deberá ser escrito tal como si fuese a publicarse en una revista nacional o internacional indexada, a partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de su plan de investigación.
 - b) Un producto considerado como resultado de actividades de apropiación social del conocimiento. Las ponencias deberán ser realizadas por el Joven Investigador. Como evidencia se deberá entregar el certificado como ponente en un evento científico nacional o internacional emitido por el organizador oficial donde se evidencie el nombre del trabajo investigativo.

- Los grupos de investigación en cabeza de los directores serán corresponsables del cumplimiento del plan de trabajo del joven investigador y de la entrega de los productos comprometidos, en caso de que este no cumpla con lo establecido en la propuesta.

17. CAMBIOS DEL JOVEN INVESTIGADOR Y TUTOR

17.1. Del Joven Investigador

- Por renuncia del Joven Investigador: esta solicitud será considerada por la VRI, previo análisis de la exposición de motivos presentada por el Grupo de Investigación y el Joven Investigador que renuncia al beneficio. Se podrá solicitar el cambio y presentar un nuevo candidato que cumpla con el mismo perfil del joven inicial y con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, para realizar el plan de trabajo aprobado. Se aceptará máximo un cambio efectivo por plan de trabajo.
- Por bajo desempeño: el grupo de investigación podrá solicitar a la VRI el cambio de Joven Investigador cuando éste incumpla las actividades contempladas en el plan de trabajo avalado.
- Por fallecimiento, incapacidad física, mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al Joven Investigador la continuación de sus actividades.
- Por presentar documentación falsa o haber omitido información relevante durante el proceso de inscripción y participación a la convocatoria.

17.2. Del Tutor

Los cambios de tutor serán aceptados, siempre y cuando sea integrante del proyecto de investigación al que se encuentra articulado el Joven Investigador.

18. CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El trámite de concepto propiedad intelectual será gestionado de manera interna por la Vicerrectoría de Investigaciones.

19. AUTORIZACION DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales de la presente convocatoria, una vez realizada la presentación, inscripción o registro del proyecto, el tutor y el joven investigador e innovador autorizan automáticamente a la Universidad del Cauca, al uso de sus datos personales y declaran que han recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto presentados a la convocatoria, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos. Igualmente se comprometen a responder ante la Universidad del Cauca por cualquier demanda, reclamación judicial/extrajudicial o litigio presente o eventual por este concepto.

Adicionalmente, la presente convocatoria se rige por lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2018 (por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 008 de 1999 o Estatuto sobre la Propiedad Intelectual en la Universidad del Cauca).

20. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1: Aval del Grupo de Investigación.
- Circular normativa No. 4.22.2/013 de octubre de 2017 de la Vicerrectoría Académica.
- Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018, de la convocatoria 833 de Colciencias.
- Acuerdo Superior 004 de 2018 (por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 008 de 1999 o Estatuto sobre la Propiedad Intelectual en la Universidad del Cauca).
- Entidades socias de InnovAcción Cauca:
<http://www.unicauca.edu.co/innovaccioncauca/content/innovación-cauca>

21. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Universidad del Cauca
Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 No. 1A-25, Urbanización Caldas
Popayán, Cauca
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2630, 2606
Fax: (2) 820 9860
Correo-e: vri@unicauca.edu.co
Páginas web:
<http://vri.unicauca.edu.co/>

Héctor Samuel Villada Castillo
Vicerrector de Investigaciones

Álvaro Rendón Gallón
Director del Proyecto InnovAcción
Cauca

Versión 1,0
03-07-2019